Poder

Sepan quantos esta carta de poder bieren como
nos el concejo justicia y regimiento de esta muy no-
ble y muy leal ciudad de Cartagena estando juntos
en nuestro ayuntamiento a saber el señor Gaspar
de Albarado Calderon alcalde mayor de esta ciudad
Nicolas Garre de Caseres el capitan Alonso Garcia de Sepul-
beda Juan de Espin Cobacho Juan Garcia de Sepulbeda
don Juan Bienbengud de Lisana don Alonso de Clara-
monte Pelsengiosolana Juan Sanches Ozorio A-
lonso Sanches Ozorio Luis Rosique Francisco Albarez de
Rojas don Juan Muñoz regidores de esta ciudad
por nos y en nombre de los demas cavalleros re-
gidores de ella por quien prestamos voz [illegible]
caucion de rato [illegible] que estaran y pasaran por lo
que aqui sera declarado so espresa obligacion que
para ello hicieron de los bienes y rentas de esta
ciudad otorgamos que damos todo nuestro poder
cumplido como se requiere de derecho a don Rodrigo
de Sandobal y Escobar residente en
la villa de Madrid para que por

Reparo murallas

nos y en nombre de esta ciudad acepte la traspa-
sacion que su magestad a mandado haga en
esta ciudad don Mateo [illegible] del obispo ca-
ballero de la orden de Calatrava tes-
rero general de su magestad de los tres mill
ducados de que su magestad le a hecho merced en cada
un año para el reparo de las murallas y castillo
de esta ciudad y estan consignados en el ser-
vicio de millones de la ciudad de Murcia en
el quinquenio de quatrocientos millones de que
a pasado de mill seiscientos [illegible] años la
que ha de aver de los dichos tres mill ducados
a saber [illegible]